

**EXPTE. N° 0426-98**

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º) Dirigirse al departamento Ejecutivo para que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Coronel Dorrego, cree en los centros asistenciales de salud pública del distrito (Hospital Municipal, Unidad Sanitaria y Salas de Primeros Auxilios), un “Banco de Anteojos”, que se constituirá con la donación de anteojos recetados en desuso por parte de particulares.-

ARTICULO 2º) Se recomienda para la puesta en funcionamiento del “Banco de Anteojos” se habilite un registro de donantes y profesionales especialistas en Oftalmología determine si los anteojos donados pueden ser utilizados.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 24 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0119/98